

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **14 de marzo de 2023**.

Siendo las **10:03** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

D^a. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO.

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

SECRETARIO:

D. SERGIO GARCÍA GODINO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).

D. PEDRO POLO MORENO (GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS).

D^a. MARÍA ISABEL GÓMEZ CUERDA (T.A.G. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN).

D. ABEL FERNANDO FERNÁNDEZ GIRÓN (TÉCNICO DE INTERVENCIÓN).

ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2023.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2023-007.**
- 3. MANIFESTACIÓN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR Y APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2022-092.**
- 4. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “A” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN EL INMUEBLE FR 244 UBICADA EN LA VÍA LACTEA, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-005.**
- 5. LECTURA INFORME SOBRE B (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES 1 AL 6. EXPTE B025/PAT/2022/01.**

6. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESION DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA EN “CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES” LOTE 1 Y TEATRO EL BOSQUE LOTE 2. EXPTE. B/025/PAT/2022-02.

7. LECTURA INFORMES SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N°1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO “PLAN DE ASFALTADO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, LOTES 1, 2 Y 3”. EXPTE. C002/CON/2022-154.

1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2023.

- En sesión no pública

Examinada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2023, la misma resulta aprobada por unanimidad.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2023-007¹.

- En sesión pública

Se informa por el Secretario de la Mesa que han sido cursadas seis invitaciones, en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado al amparo de lo establecido en el artículo 168. a) 1º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, se procede a la lectura del informe de calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la única licitante presentada, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 7 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por la única licitadora que han concurrido a la licitación.

AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.: *la documentación se considera COMPLETA.”*

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros**.

(1) Cuestión de orden: Corrección in voce por parte del Presidente de la Mesa, en la que se pone en conocimiento de los miembros presentes que, la denominación correcta del número de expediente es “C/071/CON/2023-007 en lugar de “C/035/CON/2023-007.

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico relativo a criterios que dependan de juicio de valor, emitido por el Director General de Suelo y Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, fechado digitalmente el 9 de marzo de 2023, y cuyo literal es el siguiente:

“INFORME SOBRE CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA. JUICIO DE VALOR

Se redacta el presente documento en el proceso de licitación del expediente C/071/CON/2023-007 de la póliza reseñada en el encabezamiento, en el que se ha presentado una oferta suscritas por AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante AXA), (CIF núm. A-60917978) según la documentación remitida el 7 de marzo de 2023 por el departamento de Contratación.

Según cláusula 15-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de la póliza del seguro a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad con pluralidad de criterios, la valoración es la siguiente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, no evaluables mediante fórmulas, se asignarán hasta un máximo de 10 puntos según los criterios que se describen a continuación.

- ✓ **Metodología para la gestión y tramitación de siniestros declarados y de reclamaciones:** de 0 a 5 puntos
Deberá reflejar su capacidad y conocimiento del trabajo a realizar, teniendo en cuenta todos los factores y parámetros que intervienen en el mismo con especial referencia a los plazos.
- ✓ **Gestión y organización del servicio.:** de 0 a 5 puntos
Deberá reflejar su capacidad y conocimiento del trabajo a realizar, teniendo en cuenta todos los factores y parámetros que intervienen en el mismo con especial referencia a los plazos.

OFERTA: AXA

- ✓ **Metodología para la gestión y tramitación de siniestros declarados y de reclamaciones:**
*Axa presenta su oferta con AON como entidad mediadora del seguro.
Se determina la metodología para la gestión y tramitación de las reclamaciones, incluyendo un protocolo de gestión de siniestros de Daños Materiales y la documentación imprescindible a aportar según la causa del siniestro. De este modo refleja su capacidad y conocimiento del trabajo a realizar, teniendo en cuenta los factores y parámetros que intervienen en el mismo.*

Por tanto, se asignan **4 puntos**
- ✓ **Gestión y organización del servicio:**
*Axa presenta su oferta con AON como entidad mediadora del seguro.
Se detalla el modo en el que se va a implementar la actividad (programa de seguros/Benchmarking/Planificación de entrega de informes/planificación de reuniones), así como las actuaciones propuestas para el Servicio de Mediación.
Establece igualmente el personal técnico que se ha de poner a disposición del Ayuntamiento de Móstoles.*

Por tanto, se asignan

4 puntos

SUBTOTAL SOBRE Nº 2 AXA

8 puntos

CONCLUSIÓN

En resumen, la puntuación obtenida por la única empresa licitante es, con respecto a la documentación contenida en el sobre 2 la siguiente:

1. AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

8,00 puntos

Es cuanto procede informar.”

Visto el meritado informe técnico relativo a criterios que dependan de juicio de valor del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

3. MANIFESTACIÓN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR Y APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2022-092.

- En sesión pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura pública de la puntuación final obtenida, por las licitantes presentadas al procedimiento, recogida en informe técnico de valoración del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que dependen de un juicio de valor) que fue tomado en consideración, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, en la sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2023.

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) dando, a continuación, lectura de las dos ofertas admitidas a la licitación:

1. CIENCIA E INGENIERIA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.: 1. Oferta Económica: (en letra) **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN**

EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (en número) **32.771,81 €**. IVA: (en letra) **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS**. (en número) **6.882,08 €**.

2. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO

2.1 Certificaciones:

Número de trabajadores asignados al contrato que acreditan alguna de las certificaciones en vigor de las que se enumeran en la cláusula 13.A) **SEIS TRABAJADORES** (en letra)

2.2 Experiencia:

Número de trabajadores asignados al contrato con experiencia de al menos 5 años en el periodo de los últimos 10 años, en proyectos de similares características para la Administración Pública (mínimo 5 proyectos) **SEIS TRABAJADORES** (en letra)

3. FORMACIÓN

Número de talleres ofertados: **CINCO TALLERES** (en letra)

2. SEIDORS, SOLUTIONS, S.L.:1. Oferta Económica: (en letra) **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS** (en número) **28.800,00 €**. IVA: (en letra) **SEIS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS** (en número) **6.048,00 €**.

2. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO

2.1 Certificaciones:

Número de trabajadores asignados al contrato que acreditan alguna de las certificaciones en vigor de las que se enumeran en la cláusula 13.A) **TRES TRABAJADORES** (en letra)

2.2 Experiencia:

Número de trabajadores asignados al contrato con experiencia de al menos 5 años en el periodo de los últimos 10 años, en proyectos de similares características para la Administración Pública (mínimo 5 proyectos) **TRES TRABAJADORES** (en letra)

3. FORMACIÓN

Número de talleres ofertados: **DOS TALLERES** (en letra)

Vista la documentación presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda**, dar traslado de la

documentación incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, para su estudio y emisión de informe al respecto.

4. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “A” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN EL INMUEBLE FR 244 UBICADA EN LA VÍA LACTEA, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-005.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación y se recuerda que la apertura de este sobre de documentación administrativa fue realizada en la sesión celebrada por la Mesa el día 10 de enero de 2023, donde se acordó, dado el carácter patrimonial del procedimiento, remitir la misma al servicio promotor para evacuación de informe sobre la misma.

Antes de proceder a la lectura del informe emitido por el Director del Suelo y Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, fechado digitalmente el 6 de marzo de 2023, se suscita un debate entre los miembros de Mesa relativo al contenido de la cláusula primera apartado primero del Pliego que rige la licitación de la concesión denominada “Objeto de la concesión” y donde se dice: *“por virtud de esta concesión el adjudicatario asumirá la obligación de construir el complejo de asistencia y de convivencia intergeneracional en su integridad, en los plazos previstos en este pliego, obtener las autorizaciones administrativas que fuesen necesarias para el desarrollo de la actividad asistencial objeto de la presente concesión y gestionar las actividades que se implante de conformidad con dichas autorizaciones durante el periodo de vigencia de la concesión”*

Las discrepancias entre el objeto de la concesión fijado en el título de la licitación y la propia cláusula 1.1 en sus distintos párrafos son interpretados por los miembros de la Mesa como posible causa de una eventual inseguridad jurídica, no sólo a los licitadores concurrentes sino a la propia administración municipal en fase de ejecución de la concesión, además de una posible infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, toda vez que, el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (de aplicación

supletoria a la concesión según lo dispuesto en la propia cláusula 35 del PCAP relativa al régimen jurídico del contrato) señala que los pliegos deben aprobarse antes de la licitación del contrato y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Finalizado el debate, y de conformidad con la cláusula 37 del PCAP relativa al órgano competente para resolver las cuestiones derivadas de la concesión, los miembros de la Mesa, **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la Junta de Gobierno Local la retroacción de actuaciones al momento de redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5. LECTURA INFORME SOBRE B (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, POR LOTES 1 AL 6. EXPTE. B025/PAT/2022-001.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que la apertura de este sobre de documentación a evaluar mediante juicio de valor fue realizada en la sesión celebrada por la Mesa el día 7 de diciembre de 2022, acordándose, según dispone la cláusula 32 del PCAP, dar traslado de la documentación al titular de la Gerencia de Urbanismo y al titular de área de Dirección de Suelo y Patrimonio para evacuación de informe sobre la misma.

Antes de proceder a la lectura del informe (emitido por el Director de Suelo y Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano y el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 9 de marzo de 2023) se inicia un debate entre los miembros de Mesa relativo a si su contenido ha dado respuesta a las aclaraciones solicitadas por los miembros de Mesa al Director de Suelo y Patrimonio, (invitado expresamente a asistir) en la sesión celebrada por la Mesa el 7 de febrero de 2023 (en cuyo orden del día fue incluido este punto y en la que se acordó por unanimidad dejar sobre la mesa).

Seguidamente se incorporan a la sesión el Director de Suelo y Patrimonio y el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en calidad de asesores técnicos al objeto de realizar el asesoramiento técnico previsto en la cláusula 32 del Pliego de la licitación.

El Presidente expone alguna de las dudas que persisten en los miembros de mesa tras el estudio del nuevo informe, y les plantea a ambos, a petición de los miembros, una cuestión concreta relativa al sexto de los apartados valorables en el juicio de valor denominado “Las tipologías incorporadas de viviendas en el proyecto”.

Este apartado se define con detalle en el apartado 2.4. del citado anexo III del pliego sobre “condiciones técnicas”. El mismo exige a los anteproyectos, entre otras determinaciones, la inclusión de porcentajes mínimos de tipología que debe recoger cada proyecto en viviendas de 1 dormitorio (50%); 2 dormitorios (30 %) y 3 dormitorios (10%). En el análisis de cada una de las proposiciones valoradas en el informe (páginas 17,22 y 28 del informe de 9 de marzo) se consignan los citados porcentajes y el número de viviendas totales de los edificios a construir.

Así pues, se les plantea la siguiente cuestión suscitada en el debate: ¿Dado que en la cláusula 7.2. del Pliego relativa a “criterios de adjudicación de forma automática” incluye el de “mayor número de viviendas ofertadas” (valorable con 15 puntos), era imprescindible que los anteproyectos incluidos en el sobre “B” hicieran referencia a este dato, teniendo en cuenta que, la cláusula 13 del mismo pliego relativa al contenido de los sobres señala en su apartado 13.2 que *“no podrá incluirse en el sobre B ningún tipo de información que permita conocer la oferta a incluir en el sobre C. la oferta que incumpla esta prescripción será excluida de la licitación”*?

La respuesta de los asesores técnicos es afirmativa, aseverando que los anteproyectos de obra contienen siempre esa información.

Así pues, los miembros de Mesa concluyen que no estamos ante una posible contaminación de sobres provocada por los licitadores y que conllevaría la exclusión de los mismos sino ante provocada por la propia redacción de los pliegos que debe calificarse como una incorrección de carácter no subsanable.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aplicación supletoria a la concesión según lo dispuesto en la propia cláusula 35 del PCAP relativa al régimen jurídico del contrato, la modificación del pliego (cuando no se trate de error material, de hecho o aritmético) conllevará la retroacción de actuaciones.

Finalizado el debate, y de conformidad con la cláusula 37 del PCAP relativa al órgano competente para resolver las cuestiones derivadas de la concesión, los miembros de la Mesa, **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la Junta de Gobierno Local la retroacción de actuaciones al momento de redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESION DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA EN “CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES” LOTE 1 Y TEATRO EL BOSQUE LOTE 2. EXPTE. B/025/PAT/2022-02.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe emitido por el Jefe de Servicios Generales de Cultura (en funciones), de la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, de fecha 28 de febrero de 2023, con el siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2022, aprobó el expediente de licitación de la Concesión Demanial para cafetería en el Centro Cultural Villa de Móstoles (Lote 1) y Teatro del Bosque (Lote 2), por procedimiento abierto.

*Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 22 de diciembre de 2022, solamente se ha recibido para este lote la oferta presentada por la mercantil **EL ESCENARIO INNOVA S.L.***

El Sr. Concejal de Hacienda, por su Decreto de 3 de febrero de 2023, dispone lo siguiente:

“PRIMERO. - REQUERIR a la mercantil **EL ESCENARIO INNOVA S.L. (CJF B87033510)**, como licitador que ha presentado la mejor relación calidad-precio y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del PCAP, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación: la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de **7.620,94 euros** y los justificantes del pago de los tres seguros exigidos en la cláusula 10 del PCAP, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación se continúe con la tramitación legalmente preceptiva. ”

Con fecha 6 de febrero de 2023, se da traslado por correo electrónico a la mercantil del referido REQUERIMIENTO.

Que pasado el periodo establecido para presentación de la documentación solicitada (diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento), se comprueba que dicha mercantil, no ha aportado ninguna documentación.

Que, en el referido REQUERIMIENTO, advierte que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

A la vista de los antecedentes expuestos se propone:

Declarar desierta la licitación, para su explotación de la cafetería del TEATRO DEL BOSQUE (Avda. de Portugal nº 57, esq. C/ Juan de Ocaña. MOSTOLES). (Lote 2) Expte: B025/PAT/2022/02.”

Visto el meritado informe técnico del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer Órgano de Contratación la **declaración de desierto** del LOTE 2 TEATRO EL BOSQUE.

7. LECTURA INFORMES SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO “PLAN DE ASFALTADO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, LOTES 1, 2 Y 3”. EXPTE. C002/CON/2022-154.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **trece** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (excepto lo relativo a la adecuación de los Certificados ISO y de Gestión de la Salud y Seguridad Laboral), emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 2 de marzo de 2023, cuyo literal es el siguiente:

*“Con fecha 21 de febrero de 2023, tuvo lugar la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación, en la que se acordó hacer suyo el Informe de calificación administrativa de fecha 12 de enero de 2023 del Departamento de Contratación en el que se consideraba **Completa** la documentación presentada por las mercantiles VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A; ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A; EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA; ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U; TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.; ASFALTOS Y PAVIMENTOS, SA; PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A; VIRTÓN SA e **Incompleta** la presentada por las mercantiles ASFALTOS VICÁLVARO S.L ; PROBISA VIAS Y OBRAS SLU; OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U; TECNOFIRMES SA y ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.*

Finalizado el plazo de subsanación otorgado a las mismas se constata que las mercantiles ASFALTOS VICÁLVARO S.L; PROBISA VIAS Y OBRAS SLU; OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U; TECNOFIRMES SA y ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A han dado cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la ADMISIÓN de la proposición presentada por dichas mercantiles.

De este modo, la relación de empresas admisibles, sería la siguiente:

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA
ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U
TRABAJO BITUMINOSOS, S.L.U.
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, SA
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A
VIRTÓN SA
ASFALTOS VICÁLVARO S.L
PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U
TECNOFIRMES SA
ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.”

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativo a la adecuación de los Certificados ISO y de Gestión de la Salud y Seguridad Laboral, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, de fecha 28 de febrero de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

“Habiendo recibido por parte del departamento de Contratación la relación de Empresas licitadoras para el Plan de Asfaltado 2023- Lotes 1, 2 y 3, y una vez recibida la documentación requerida por contratación a la licitadora TECNOFIRMES S.A., se adjunta la valoración final de todas ellas con la inclusión de la misma:

- **OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS S.L.U.**
- **ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A**
- **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.**
- **TRABIT, S.L.U.**
- **PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U**
- **PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.**
- **ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U**
- **VIRTON S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS**
- **ASFALTOS VICÁLVARO S.L.**

- **ASFALPASA**
- **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A. SEDE PRINCIPAL**
- **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.**
- **TECNOFIRMES S.A.**

Y según documentación aportada por las citadas empresas en el sobre o archivo electrónico Nº 1 para justificar el cumplimiento de lo exigido en las **cláusulas 16.A** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y una vez estudiada la misma, procede la siguiente valoración:

(...)

TECNOFIRMES S.A.

Procede la siguiente justificación:

VALORACIÓN CERTIFICADO OHSAS 18001:2007 o ISO 45001:2018): **VÁLIDO**

VALORACIÓN CERTIFICADO UNE-EN ISO 9001: **VÁLIDO**

VALORACIÓN CERTIFICADO UNE-EN ISO 14001: **VÁLIDO**

A continuación, se adjunta cuadro resumen:

CONFORMIDAD DE CERTIFICADOS

EMPRESAS	OHSAS 18001 y/o 45001	ISO 9001	ISO 14001
OVISA PAVIMIENTOS Y OBRA, S.L.U	SI	SI	SI
ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.	SI	SI	SI
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A	SI	SI	SI
TRABIT, S.L.U	SI	SI	SI
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U	SI	SI	SI
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A	SI	SI	SI
ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U	SI	SI	SI
VIRTON S.A. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	SI	SI	SI
ASFALTOS VICÁLVARO S.L.	SI	SI	SI
ASFALPASA	SI	SI	SI
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A. SEDE PRINCIPAL	SI	SI	SI
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A,	SI	SI	SI
TECNOFIRMES S.A.	SI	SI	SI

Lo que informo a mi leal saber y entender y a los efectos oportunos, salvo superior criterio.”

Vistos los meritados informes de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **admitir** en el procedimiento de referencia, las

proposiciones presentadas por las mercantiles **ASFALTOS VICÁLVARO S.L.**, **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.**, **OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.**, **TECNOFIRMES, S.A.** y **ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.**, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:57 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

Fdo.: D. SERGIO GARCÍA GODINO.